



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 056-2018 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-UPER/J



Chachapoyas, 09 de julio de 2018.

VISTO:

El documento con registro N° 1063876, mediante el cual la trabajadora nombrada por la modalidad del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276, **VILCARROMERO VALLE JULISSA**, solicita Licencia por Maternidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N°221-2017-G.R.AMAZONAS-HRVFCH/DE, se Resuelve Nombrar a partir del 01 de noviembre del 2017 a la Lic. Enf. **VILCARROMERO VALLE JULISSA**, bajo el Decreto Legislativo N°276, para desempeñarse en el cargo de Enfermera en el Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

Que, el artículo 109° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, define la licencia del siguiente modo: "Artículo 109°.- Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución correspondiente;

Según Decreto Supremo N° 002-2016-TR, que modifica el Reglamento de la Ley N° 26644, Art. 2., el segundo párrafo del numeral 4.1 del Art. 4 y el Art. 7, Ley que precisa el goce de derecho de descanso prenatal y posnatal de la trabajadora gestante, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2011-TR; prescribe "El subsidio por maternidad se otorga por 98 días, pudiendo éstos distribuirse en los periodos inmediatamente anteriores o posteriores al parto, conforme lo elija la madre, a condición que durante esos periodos no realice trabajo remunerado. El subsidio por maternidad se extenderá por 30 días adicionales en los casos de nacimiento múltiple o nacimiento de niños con discapacidad";

Que, con documento del visto, la servidora **VILCARROMERO VALLE JULISSA**, solicita Licencia por Maternidad, acreditado con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-155-00012038-18 expedido por ESSALUD, en el que dispone su descanso médico por el periodo de noventa y ocho (98) días, a partir del 02 de julio al 07 de octubre de 2018;

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia, en uso de las facultades que confiere la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 055-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE, y contando con el visto bueno de Asesoría Legal y Dirección de Administración del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, la Suspensión de sus Servicios laborales en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276, a la servidora **VILCARROMERO VALLE JULISSA**, con el cargo de Enfermera, por ejercicio del derecho al descanso **Pre y Post Natal de Noventa y Ocho (98) días**, según los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, **a partir del 02 de Julio al 07 de Octubre de 2018**, el mismo que será asumido por **ESSALUD**, en la modalidad de reembolso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, de lo actuado a los Órganos Internos de la Institución e interesada.

Regístrese y Comuníquese,

JD2S/ JUPER
/ PARC

DISTRIBUCION:
DE
DA
LEGAJO
REMUNERACIONES
CONTROL Y ASISTENCIA
BIENESTAR DE PERSONAL
INTERESADA
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS

rof. JIMMY DANIEL ZUTA SANDOVAL
JEFE DE RECURSOS HUMANOS